



O F I C I O

S/REF:

N/REF: CU-0002/2010
(44070/10)

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.

NA2800674810003106811



COMUNIDAD DE REGANTES DE GARGANTAS
CÁMBARA Y HONDURAS
(ATT. VENANCIO PÉREZ MARTÍN)
PLZA. DE ESPAÑA 7
10749 - GARGANTILLA (CÁCERES)

En contestación a su escrito de 18/01/2023 solicitando información relativa al cumplimiento de las condiciones por parte de esa Comunidad de Regantes de la resolución de este Organismo de 22/11/2021 aprobando la modificación de la concesión de la que es titular, se informa lo siguiente:

En la condición nº 22 de la citada concesión se establecía lo siguiente: La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en dicha resolución de modificación, incluida la realización de las obras, supondría que dicha concesión estaría incurso en caducidad y por lo tanto este Organismo podría iniciar un expediente de extinción del derecho, en su caso.